

REPUBLICA DE COLOMBIA

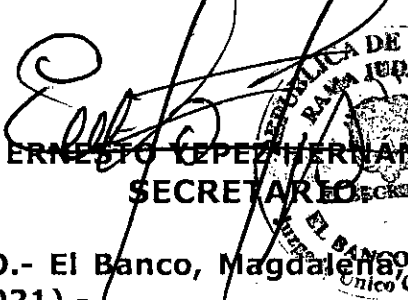


RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole que en el mismo se dejó de decretar el desembargo del bien inmueble, materia de embargo de propiedad del demandado.- Sirvase proveer.-

El Banco, 26 de Marzo del 2021.-


ERNESTO TEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintiséis (26) de Marzo del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001- 2018- 00069-00 Tomo IX.

Demandante: Ena Beatriz Jiménez de Matuck.-

Demandado: Otto Ferreira Gutiérrez.-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

De conformidad con el informe secretarial que antecede y siendo esto cierto, el Juzgado Único Civil del Circuito de El Banco, Magdalena.

R E S U E L V E:

1°).- Decrétese el desembargo de los bienes inmuebles de propiedad del demandado señor **Otto Ferreira Gutiérrez**, con **matrículas inmobiliarias No. 224-14747**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de El Banco, Magdalena y **No. 226-35041 y 226-40984**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Plato, Magdalena. En consecuencia de lo anterior, líbrense los oficio correspondientes a los señores Registradores de Instrumentos Públicos de El Banco y Plato Magdalena, a fin de que se sirvan registrar la cancelación de dichos desembargos y expedir a costa del interesado el correspondiente certificado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.